



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNADOR REGIONAL

## Decreto Regional

Nº 01 -2022-GR-GR PUNO

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 5002-2022-GR, sobre la realización de la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mayo 2022 del Gobierno Regional Puno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la Audiencia Pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas, que el Gobierno Regional de Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía sobre las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Artículo N° 24° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; dispone sobre las Audiencias Públicas Regionales, "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuentas de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ordenanza Regional N° 002-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno, en el cual se establece los procedimientos para el desarrollo de las mismas, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia, transparencia económica; además, se debe informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional de Puno;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio, a consecuencia del brote del Covid-19, en cumplimiento a dicha norma el Gobierno Regional Puno, adopta medidas preventivas para evitar la propagación del Covid-19 y velar la vida y salud de la población. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, proroga la Emergencia Sanitaria desde el 03 de setiembre del 2021 por 180 días, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que deroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y Salud de las persona como consecuencia de la Covid-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que en su Art. N° 1°, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la Covid-19...";

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-



2020-SA, N° 027-2020-SA, 031-20-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA; que en su Art. 1°, Prórroga de la declaración de emergencia Sanitaria; "Prorróguese a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N 008-2020-SA ...";

Que, las normas están establecidas por la situación de la Emergencia Sanitaria y continua hasta el mes de agosto del 2022, por lo tanto, también estamos obligados a realizar reuniones virtuales, en salvaguarda de la salud y vida de la población, por lo que la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Mayo 2022, se realizará bajo la modalidad virtual en tiempo real, con la participación de las autoridades públicas y Privadas, miembros del Consejo de Coordinación Regional, miembros del Consejo Regional, las fuerzas del Orden, los miembros de la Iglesia, Agentes Participantes de Presupuesto Participativo y la Población en General, en este acto tan importante, para lo que utilizará la plataforma virtual lo más adecuado posible a fin de llegar a la población regional; y

Estando al Informe N° 048-2022-GR PUNO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, e Informe N° 00480-2022-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Mayo 2022 virtual, del Gobierno Regional Puno; que se realizará el día 29 de mayo, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Sandia, dándose inicio a las 10.30 am, acto de presentación vía virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la I Audiencia Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y en el portal web institucional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL